

VII.

B.

Perfeccion lógica del conocimiento en cuanto á la relacion.—Verdad.—Del error y de la verdad en general.—Verdad material y verdad formal ó lógica.—Criterio de la verdad.—Falsedad y error.—Medio de curar el error.

1.º

Unas de las principales perfecciones del conocimiento, y aun la condicion esencial é indivisible de todo conocimiento, es la verdad.—La verdad, se dice, consiste en el acuerdo del conocimiento con su objeto. En consecuencia de esta simple definicion de palabra, mi conocimiento no debo considerarlo como verdadero, sino á condicion de que conforme con el objeto. Segun esto, yo no puedo comparar el objeto más que con mi conocimiento, puesto que yo únicamente le conozco por él. Mi conocimiento está, pues, llamado á ser confirmado por sí mismo: porque el objeto hallándose fuera de mí, y el conocimiento en mí

yo no puedo nunca juzgar más que de una cosa, á saber: si el conocimiento del objeto conforma con mi conocimiento del objeto. Los antiguos llamaban dialelo á semejante círculo en una explicacion. Así los escépticos han acusado siempre á los lógicos de caer en esta falta. Los escépticos hacian observar que en esto de la definicion de la verdad, ocurre lo mismo que aquel que para apoyo de una afirmacion que hiciera en un tribunal, apelara á un testigo que nadie conociera, pero que sin embargo quisiera que se le creyese, asegurando que el testigo que invocaba es un hombre honrado.—La acusacion es, pues, fundada. Solamente la solucion del problema en cuestion, es absolutamente imposible para todos.

La cuestion, pues, está en saber, si hay un criterio de la verdad, cierto, general y aplicable, y hasta qué punto es todo esto; porque este es en resúmen el sentido de la cuestion: ¿qué es la verdad?

Para responder á esta importante pregunta, es necesario comenzar por distinguir lo que pertenece á la materia del conocimiento y se refiere al objeto, de lo que mira á la simple forma, como condicion sin la cual un conocimiento en general seria imposible.

Siendo así que el punto de vista objetivo ó material, se distingue del punto de vista subjetivo ó formal, la precedente cuestion viene á reducirse á las dos siguientes:

1.^a ¿Hay un criterio general material?

2.^a ¿Hay un criterio general formal?

Un criterio general material de la verdad, no es posible, es hasta contradictorio: porque para ser criterio general aplicable á todos los objetos, debería ser absolutamente extraño é indiferente á la diversidad de los objetos, y serian no obstante, como criterio material para distinguirlos, á fin de poder decidir si un conocimiento, conforma precisamente con el objeto determinado á que se refiere, y no con ninguno otro del cual no nos hacemos cuestion. En esta conformidad del objeto determinado á que se refiere, es en lo que debería consistir la verdad material: pero un conocimiento que es verdadero por relacion á un solo objeto, puede ser falso por relacion á otros objetos. Es, pues, absurdo exigir un criterio general y además material de la verdad, que debe servir al mismo tiempo haciendo abstraccion, y no haciendo abstraccion de todo conocimiento de los objetos.

En cuanto á los criterios generales y formales,

es fácil de ver que son posibles, porque la verdad formal consiste simplemente en la conformidad del conocimiento consigo misma, abstraccion hecha de todos los objetos y de sus diferencias. El criterio formal de la verdad no es, pues, otra cosa que el carácter lógico general de la conformidad del conocimiento consigo misma, ó lo que es lo mismo, con las leyes generales del entendimiento y la razon.

Estos criterios generales formales, son sin duda, insuficientes para asegurarse de la verdad objetiva; pero son, sin embargo, la condicion *sine qua non*.

Por lo tanto, la cuestion de la conformidad del conocimiento consigo misma (en cuanto á la forma) es anterior á la de la conformidad del conocimiento con su objeto, y es el asunto de la lógica.

Los caracteres formales de la verdad en la lógica son:

1.^o El principio de contradiccion.

2.^o El principio de la razon suficiente.

El primero determina lo posibilidad lógica de un conocimiento, y el segundo de una realidad lógica.

La verdad lógica de un conocimiento requiere pues:

1.º Que este conocimiento sea posible, es decir, que no sea contradictorio; mas este carácter de la verdad lógica interna, es puramente negativo, porque un conocimiento que se contradice es falso; pero no será siempre verdadero cuando no se contradiga.

2.º Que el conocimiento sea fundado lógicamente, es decir: 1.º que tenga un principio, y 2.º que no tenga consecuencias falsas.

Este segundo criterio de la verdad, carácter de la verdad lógica externa, ó de la racionalidad del conocimiento, es positivo. Los dos reglas siguientes tienen aquí su aplicación.

1.ª De la verdad de la consecuencia no puede concluirse únicamente de una manera negativa la verdad del conocimiento como principio: de suerte, que si una consecuencia falsa se deriva de otro conocimiento, este último es asimismo falso. Porque si el principio fuera verdadero, la consecuencia debería serlo igualmente, puesto que la consecuencia es determinada por el principio.

Mas no se puede concluir en sentido inverso diciendo, que si de un conocimiento no se deducen consecuencias falsas, este conocimiento será verdadero, porque se pueden sacar consecuencias verdaderas de un principio falso.

2.ª Si todas las consecuencias de un conocimiento son verdaderas, este conocimiento es también verdadero; porque si el conocimiento fuese falso bajo cualquier aspecto, debería tener lugar una falsa consecuencia.

Se concluye bien, pues, de la consecuencia á un principio, pero sin poder determinar el principio mismo bajo el respecto de la verdad. Solamente si todas las consecuencias son verdaderas, se puede concluir que el principio determinado de donde ellas provienen es igualmente verdadero.

El primer modo de concluir, el que no nos suministra más que un criterio negativo é indirecto suficiente para la verdad de un conocimiento, se llama modo apagógico, *modus tollens*.

Esta manera de razonar, la cual se emplea muchas veces en geometría, tiene la ventaja de demostrar la falsedad de su conocimiento, por solo aquello de haber sacado de él una consecuencia falsa: por ejemplo, para hacer ver que la tierra no está quieta, yo no tengo necesidad más que de concluir apagógica é indirectamente sin establecer principios positivos y directos, que si la tierra estuviese quieta, le estrella polar debería aparecer siempre á la misma altura, de donde no su-

cediendo así, se sigue que la tierra no está quieta.

En el otro modo de razonar positivo y directo *modus ponens*, se presenta el inconveniente de no poder reconocer apodícticamente la universalidad de las consecuencias, y no llegar por esta especie de razonamiento más que á un conocimiento verosímil é hipotéticamente verdadero, por la suposición de que si muchas consecuencias son verdaderas, todas las otras pueden serlo igualmente.

Podemos, pues, establecer aquí tres principios como criterios universales puramente formales ó lógicos de la verdad:

1.º El principio de contradicción y de identidad *principium contradictionis et identitatis*, por el cual se determina la posibilidad interna de un conocimiento por juicios problemáticos.

2.º El principio de la razón suficiente, *principium rationis sufficientis*, que sirve de fundamento á la realidad lógica de un conocimiento; principio que establece que el conocimiento es fundado, como materia de los juicios asertóricos.

3.º El principio de exclusión de un tercero, *principium exclusi medii inter dua contradictoria*, que sirve de fundamento á la necesidad ló-

gica de un conocimiento, y que establece que se debe necesariamente juzgar así y no de otro modo, es decir, que lo contrario es falso. Este es el principio de los juicios apodícticos. Lo contrario de la verdad es la falsedad que se llama error, en tanto que se considera como una verdad. Un juicio erróneo (porque no hay nada de error ni de verdad mas que en el juicio), es el que confunde la apariencia de la verdad, con la verdad misma.

Es fácil ver cómo la verdad es posible, puesto que en esto el entendimiento obra según las leyes esenciales.

Mas no es tan fácil comprender cómo el error es posible, en el sentido formal de la expresión, es decir, cómo la forma del pensamiento contrario al entendimiento es posible, cómo comprender de qué manera una fuerza cualquiera debe descartarse de sus leyes esenciales. No podemos buscar la razón del error, ni en el entendimiento ni en sus límites, los cuales pueden ser perfectamente la causa de la ignorancia, mas no del error. Si no tuvieramos otra facultad que el entendimiento, no nos equivocaríamos nunca; pero tenemos otra fuente indispensable de conocimientos, la sensibilidad que nos suministra el

material del pensamiento, y que se rige por otras leyes que las del entendimiento. Sin embargo, la sensibilidad considerada en sí misma, no puede ser origen ó fuente de error, porque los sentidos no juzgan absolutamente.

La razon fundamental de todo error es, pues, única, y no debe buscarse más que en la influencia oculta de la sensibilidad sobre el entendimiento, ó para expresarnos con más exactitud, sobre el juicio. Esta influencia hace que en nuestros juicios juzguemos como objetivos principios puramente subjetivos, y por consecuencia, que tomemos la simple apariencia de la verdad por la verdad misma: porque la esencia de una apariencia que desde luego reputamos como principio, consiste en considerar como verdadero un conocimiento falso.

Lo que hace el error posible, es la apariencia, segun la cual, lo puramente subjetivo es tomado como objetivo.

Se puede, en cierto modo tambien considerar el entendimiento como causa del error, en tanto que este no presta la atencion necesaria á la influencia de la sensibilidad, y que se deja así llevar por la apariencia que de esta resulta, y considera el principio de la determinacion subjeti-

va del juicio como objetiva, ó hace valer como verdadero segun las leyes del entendimiento, lo que nos es verdadero más que segun las leyes de la sensibilidad (intelectual).

La causa de nuestra ignorancia no está, pues, más que en los límites del entendimiento; nuestro error no es, pues, imputable. Si la naturaleza nos ha dotado de gran número de conocimientos, dejándonos en una ignorancia invencible sobre una infinidad de cosas, no por esto es ella causa de nuestros errores. Es nuestra situación, al juzgar y decidir, cuando no nos hallamos en estado de poder hacerlo, lo que en esta nos precipita.

2.^o
 Todo error en que puede caer el espíritu humano no es más que parcial; de suerte, que siempre debe haber algo de verdad en todo juicio erróneo. Un error total seria un cambio completo de las leyes del entendimiento y de la razon. ¿Cómo podria provenir del entendimiento y valer como juicio y como producto de este entendimiento!

Con motivo de la verdad ó falsedad de nues-

tros conocimientos, distinguimos el conocimiento preciso de aquel que es vago y poco delicado.

El conocimiento es preciso, cuando es conforme á su objeto ó cuando no hay en él lugar al menor error por razon del objeto; es vago, sin claridad, por el contrario, cuando hay posibilidad de que sea erróneo, sin que á pesar de esto este error sea un obstáculo á nuestro deseo.

Esta distincion concierne á la determinabilidad más ó menos exstricta de nuestro conocimiento. En el principio es alguna vez necesario determinar de una manera extensiva un conocimiento, particularmente en las cosas históricas ó de hecho. Mas en los conocimientos racionales, todo debe determinarse de una manera exstricta. En la determinacion extensiva se dice, que un conocimiento es determinado *præter, propter (ó relativamente)*. Se trata siempre en el objeto de un conocimiento, de saber si debe ser determinada extensiva ó exstrictamente. La determinacion extensiva deja siempre lugar al error, mas este error, sin embargo, puede tener sus límites asignables. El error tiene especialmente lugar en los casos en que una determinacion extensiva se toma por una determinacion exstricta; por ejemplo, en las cuestiones de moralidad, en donde todo

debe ser determinado de un modo exstricto. Los ingleses llaman latitudinarios á los que no determinan sus ideas.

Se debe distinguir la precision como perfeccion objetiva del conocimiento, en la correspondencia perfecta del conocimiento con su objeto, de la sutileza como perfeccion subjetiva.

El conocimiento de una cosa es sutil, cuando se descubre en él lo que se escapa ordinariamente á la atencion de los demás. La sutileza exige, pues, una gran atencion y cierta fuerza de espíritu. La vista del espíritu sutil, se llama perspicacia.

Muchos vituperan toda sutileza porque no pueden alcanzarla; pero la sutileza en sí misma hace siempre gracia al entendimiento, es útil y necesaria aun en la observacion de las cosas más importantes.—Mas cuando no es necesario ni útil el ocuparse de semejantes investigaciones, puesto que el objeto puede conseguirse completa y ciertamente sin esto, la sutileza es entonces condenada por el buen sentido como inútil, *nugæ difficiles*. Lo vago es á la precision como lo grosero á la sutileza.

3.º

La noción misma del error que encierra, como hemos dicho, la del error y la apariencia de la verdad, nos suministra una regla importante para evitarlo: porque ningun error es absolutamente necesario, aunque en el hecho relativamente no pueda ser evitado, puesto que no podemos dejar de juzgar, aun á riesgo de engañarnos. Para evitar el error se debe, pues, procurar descubrir y explicar su origen, la apariencia, lo que hacen pocos filósofos. Estos no se ocupan más que de refutar el error, sin molestar en prevenirlo denunciando la apariencia de donde se deriva. Y sin embargo, este descubrimiento de la apariencia y su explicacion, hubieran prestado un servicio mayor á la verdad que la refutacion directa del mismo error, puesto que con esto no se llega al origen, y no se puede impedir que la misma apariencia que no es conocida, conduzca al error en otros casos; porque entonces aunque estemos persuadidos de que no nos engañamos, siempre nos quedan dudas, cuantas veces no se disipa la apariencia, fuente del error, aun todavía pudiendo justificar estas dudas en cierta medida.

Explicando la apariencia, se dá por lo demás una especie de satisfaccion al que se equivoca, y se le hace la justicia que se le debe: porque nadie convendrá en que se ha engañado sin haber sido seducido por una apariencia de verdad, que quizá hubiera engañado á otro mas hábil, puesto que en esto se trata de razones subjetivas.

Un error en el que la apariencia es evidente, aun para el sentido comun se llama absurdo. La reprobacion por absurda, es siempre una personalidad que debe evitarse particularmente en la refutacion de los errores.

Todo el que afirma una cosa absurda, no percibe la apariencia que causa esta evidente falsedad: es necesario presentarle esta apariencia palpable: entonces si persevera en su opinion, es sin duda un absurdo, pero en este caso se debe dejar de razonar con él. Muéstrase tambien por este hecho incapaz é indigno de conocer la razon y de ser convencido. No se puede propiamente demostrar á nadie que se está en un absurdo; esto seria gastar el tiempo inútilmente. Si se prueba el absurdo, no se habla más al hombre que se engaña, sino más bien al hombre razonable. No es necesario descubrir el absurdo *deductio, ad absurdum*.

Se puede llamar error inepto (*abgeschmackten*) aquel que no se halla justificado por nada, ni aun por la apariencia; como se puede llamar error grosero (*grober*) el que proviene de la ignorancia de conocimientos ordinarios, ó que descubre una falta de atención común.

El error de principios es mayor que el de la aplicación.

4.º

Un medio exterior de reconocer la verdad, es la comparación de nuestro propio juicio con el juicio de otros; puesto que el punto de vista subjetivo no es el mismo para todos, lo que puede servir para explicar la apariencia. Si nuestro juicio no es conforme al de los demás, es como un signo externo de error. Este hecho nos debe llevar á revisar nuestro juicio, mas no á rechazarlo; se puede haber juzgado bien acerca de la cosa y mal únicamente acerca de su expresión.

El sentido común es también una piedra de toque para descubrir el error en el ejercicio artístico del entendimiento. Cuando nos servimos del sentido común como de una piedra de toque para probar la legitimidad de nuestros juicios especu-

lativos, se dice que nos orientamos sobre el sentido común.

5.º

Las reglas generales que se deben seguir para evitar el error son:

- 1.º Pensar por sí mismo.
- 2.º Colocarse en la situación de los demás, y mirar las cosas bajo todos sus aspectos.
- 3.º Estar siempre conforme consigo mismo.

Se puede llamar la regla de pensar por sí mismo, un modo de pensar esclarecido; el de colocarse en el punto de vista de los demás, un modo de pensar extensivo, y el de estar siempre conforme consigo mismo, un modo de pensar consecuente y ordenado.